

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con la propuesta de Acuerdo Parlamentario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos.

La presidenta:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la misma diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Una disculpa.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 149 fracción II y 312, de la Ley Orgánica del Poder

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, un Acuerdo para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que como es de todos conocido en Guerrero, de nueva cuenta fue noticia nacional al darse a conocer en fechas recientes, el encarcelamiento o privación ilegal de su libertad de la Señora Concepción y sus cuatro hijas menores de edad, por haber tratado de dar de comer a su hija encarcelada por la Policía Comunitaria Angélica Martínez Ventura, presa por haberse resistido en cuatro ocasiones a ser violada por su suegro, quien argumento para ello, que había pagado por ella para su hijo y que por tanto, podía hacer eso y para recuperar su libertad tendría que pagar 210 mil pesos por la restitución del pago que realizó.

Estos hechos se suscitaron en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande,

Guerrero, en donde la Policía Comunitaria argumentó que no podía poner en libertad a la madre y a sus hijas hasta que se devolviera la “dote”.

Lo anterior, fue motivo para que las Organizaciones de la Sociedad Civil y Redes de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres, emitieran el siguiente pronunciamiento y señalaran:

“Los hechos antes descritos devienen de un conflicto relacionado con la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes menores de edad en la región de la montaña con fines de realizar matrimonios forzados con hombres adultos, práctica que data desde muchos años y que ha sido tolerada por el Estado y sus agentes, so pretexto de respetar los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas de la región de la montaña de Guerrero, haciendo caso omiso del mandato constitucional que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

La Policía Comunitaria, al ser Agentes del Estado, han cometido graves violaciones a los derechos humanos al privar de la libertad a cuatro niñas y ejercer violencia física contra Concepción Ventura Aguilar, provocándole un aborto, así como al legitimar la venta de menores de edad con fines de efectuar matrimonios forzados y de castigar a una niña de 15 años por resistirse a ser violada, prácticas que deben ser sancionadas y erradicadas.

El matrimonio forzado con niñas y adolescentes menores de edad es una violación a los derechos humanos, la venta de mujeres y niñas configura delito de trata de personas.

Por lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil, colectivas, redes y defensoras de los derechos humanos de las mujeres abajo firmantes,

exigimos se persiga y castigue a los responsables de estas acciones que vulneran los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas....”

Compañeras y compañeros diputados, este Poder legislativo no puede verse ajeno a los hechos que ocurren y han ocurrido en diversos municipios de nuestra Entidad, basando estas prácticas en usos y costumbres que dañan y atentan contra la dignidad humana de las personas y principalmente a la de las niñas y niños indígenas.

La facultad de prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, efectivamente es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, pero el Estado y sus autoridades como primeros respondientes no podemos ni debemos permitir que se sigan continuando con este tipo de violencia en contra de las niñas, niños y mujeres indígenas de nuestra Entidad, por lo que debemos condenar estos hechos y exhortar a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena los hechos ocurridos en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal

de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena los hechos ocurridos en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por la venta ilegal de niñas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos en los municipios de nuestra entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H.

Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 149 fracción II y 312, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, un Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que como es de todos conocido Guerrero, de nueva cuenta fue noticia nacional al darse a conocer en fechas recientes, el encarcelamiento o privación ilegal de su libertad de la Señora Concepción y sus cuatro hijas menores de edad, por haber tratado de dar de comer a su hija encarcelada por la Policía Comunitaria Angélica Martínez Ventura, presa por haberse resistido en cuatro ocasiones a ser violada por su suegro, quien argumento para ello, que había pagado por ella para su hijo y que por tanto, podía hacer eso y para recuperar su libertad tendría que pagar 210 mil pesos por la restitución del pago que realizó.

Estos hechos se suscitaron en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en donde la Policía Comunitaria argumentó que no podía poner en libertad a la madre y a sus hijas hasta que se devolviera la “dote”.

Lo anterior, fue motivo para que las Organizaciones de la Sociedad Civil y

Redes de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres, emitieran el siguiente pronunciamiento y señalaran:

“Los hechos antes descritos devienen de un conflicto relacionado con la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes menores de edad en la región de la montaña con fines de realizar matrimonios forzados con hombres adultos, práctica que data de muchos años y que ha sido tolerada por el Estado y sus agentes, so pretexto de respetar los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas de la región de la montaña de Guerrero, haciendo caso omiso del mandato constitucional que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

La Policía Comunitaria, al ser Agentes del Estado, han cometido graves

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

violaciones a los derechos humanos al privar de la libertad a cuatro niñas y ejercer violencia física contra Concepción Ventura Aguilar, provocándole un aborto, así como al legitimar la venta de menores de edad con fines de efectuar matrimonios forzados y de castigar a una niña de 15 años por resistirse a ser violada, prácticas que deben ser sancionadas y erradicadas.

El matrimonio forzado con niñas y adolescentes menores de edad es una violación a los derechos humanos, la venta de mujeres y niñas configura delito de trata de personas.

Por lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil, colectivas, redes y defensoras de los derechos humanos de las mujeres abajo firmantes, exigimos se persiga y castigue a los responsables de estas acciones que vulneran los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas....”

Compañeras y compañeros diputados, este Poder legislativo no puede verse ajeno a los hechos que ocurren y han

ocurrido en diversos municipios de nuestra entidad, basando estas prácticas en usos y costumbres que dañan y atentan contra la dignidad humana de las personas y principalmente a la de las niñas y niños indígenas.

La facultad de prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, efectivamente es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, pero el estado y sus autoridades como primeros respondientes no podemos ni debemos permitir que se sigan continuando con este tipo de violencia en contra de las niñas, niños y mujeres indígenas de nuestra entidad, por lo que debemos condenar estos hechos y exhortar a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o

usos domésticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena los hechos ocurridos en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena los hechos

ocurridos en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por la venta ilegal de niñas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos en los municipios de nuestra entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese a la Secretaría de Gobernación Federal, a la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a
26 de octubre de 2021

Atentamente

Los Integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.-

Diputado Héctor Apreza Patrón.-

Diputado Raymundo García Gutiérrez.-

Diputado Manuel Quiñonez Cortés.-

Diputada Leticia Mosso Hernández.-

Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.-

Diputada Flor Añorve Ocampo.-

Es cuanto, diputada presidenta.

Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.
Le informo que fueron 39 votos a favor,
0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia

Castro Ortiz, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Castro Ortiz:

Buen día, distinguidos integrantes de esta LXIII Legislatura.

Con su venia, señora presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados de esta Honorable Legislatura.

La suscrita Leticia Castro Ortiz, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido MORENA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, y demás relativos y aplicables sobre la materia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular una proposición con el punto de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El cáncer de mama es sin lugar a duda, una de las enfermedades más devastadoras no sólo en nuestra

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

nación, si no a nivel mundial.

El cáncer de mama se origina cuando las células mamarias comienzan a crecer sin control. Las células cancerosas del seno normalmente forman un tumor que a menudo se puede observar en una radiografía o se puede palpar como una masa o bulto. El cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres, pero los hombres también lo pueden padecerlo.

SEGUNDO: Es importante saber que la mayoría de los bultos en los senos son benignos y no cancerosos (malignos). Los tumores no cancerosos de los senos (benignos) son crecimientos anormales, pero no se propagan fuera de los senos. Estos tumores no representan un peligro para la vida, aunque algunos tipos de bultos benignos pueden aumentar el riesgo de una mujer de padecer cáncer de seno. Cualquier bulto o cambio en el seno debe ser examinado por un profesional para saber si es benigno o maligno (cáncer), y si podría afectar su riesgo futuro de padecer cáncer.

Tercero.- En octubre en el mes de octubre conmemoramos el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, instaurado por la Organización Mundial de la Salud, como una forma de promover la detección temprana y el tratamiento adecuado a fin de prevenir, aumentar la supervivencia y reducir los efectos negativos de este tipo de cáncer. El más común entre la población femenina.

De acuerdo con la OMS el cáncer de mama genera cada año 1.38 millones de casos nuevos en el mundo y 458 000 muertes de mujeres, de las cuales la mayoría se registra en los países en desarrollo debido a detección tardía por falta de sensibilización y la dificultad para acceder a los servicios de salud. En tanto, la Organización Panamericana de Salud determina que en América es el cáncer más común en las mujeres y la segunda causa de muerte por lo que se estima que, en caso de mantenerse este comportamiento, para el año 2030 ambos indicadores aumentarán 46%.

En México, de acuerdo con el INEGI
Diario de los Debates
Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

entre enero y agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos. Un año antes, en 2019, se registraron 747 784 defunciones, de las cuales 12% se deben a tumores malignos.

Debemos ser sensibles ante este mal que aqueja a la población mundial, hagamos lo nuestro, apoyemos y concienticemos a nuestra población. En este contexto, es de suma importancia que las mujeres busquen la información y orientación adecuada, principalmente en los centros de salud de su localidad, a fin de tomar conciencia sobre esta enfermedad y acciones preventivas enfocadas a proteger vida y bienestar mediante la atención médica oportuna que lleve a una detección temprana, diagnóstico preciso y tratamiento apropiado.

Es por ello, que se propone exhortar con pleno respeto al Estado de Derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 80 Cabildos Municipales, como al Consejo Municipal de Ayutla y Organismos Públicos

Descentralizados, para que promuevan campañas de concientización y prevención sobre el cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, sobre el siguiente acuerdo:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS 80 CABILDOS MUNICIPALES, COMO AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PARA QUE PROMUEVAN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.

Primero. El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, respetuosamente se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

y a esta división de poderes, a los 80 cabildos municipales, como al consejo municipal de Ayutla y organismos públicos descentralizados, para que promuevan campañas de concientización y prevención sobre el cáncer de mama.

Segundo.- A la Secretaría de Salud para que coordine de manera conjunta en sus direcciones y áreas correspondientes, la promoción de programas tendientes a esta prevención.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder

Legislativo para su conocimiento general.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de la Diputada Leticia Castro Ortiz, con proposición de Acuerdo Parlamentario, por medio del cual se exhorta con pleno respeto al Estado de Derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, a los 80 Cabildos Municipales, como al Consejo Municipal de Ayutla y Organismos Públicos Descentralizados, para promover campañas de concientización y prevención sobre el Cáncer de mama.

Ciudadanas Secretarias de la Mesa Directiva Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La Diputada Leticia Castro Ortiz, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 229, 230, 313 y demás relativos y aplicables

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El cáncer es mama es sin lugar a duda, una de las enfermedades más devastadoras no solo en nuestra nación, si no a nivel mundial.

El cáncer de mama es se origina cuando las células mamarias comienzan a crecer sin control. Las células cancerosas del seno normalmente forman un tumor que a menudo se puede observar en una radiografía o se puede palpar como una masa o bulto. El cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres, pero los hombres también lo pueden padecer.

SEGUNDO: Es importante que sepa que la mayoría de los bultos en los senos son benignos y no

cancerosos (malignos). Los tumores no cancerosos de los senos (benignos) son crecimientos anormales, pero no se propagan fuera de los senos. Estos tumores no representan un peligro para la vida, aunque algunos tipos de bultos benignos pueden aumentar el riesgo de una mujer de padecer cáncer de seno. Cualquier bulto o cambio en el seno debe ser examinado por un profesional de atención médica para saber si es benigno o maligno (cáncer), y si podría afectar su riesgo futuro de padecer cáncer.

TERCERO. - Los tipos más comunes de cáncer de mama son:

- **Carcinoma ductal infiltrante.** Las células cancerosas se originan en los conductos y después salen de ellos y se multiplican en otros tejidos mamarios. Estas células cancerosas invasoras también pueden diseminarse, o formar metástasis, en otras partes del cuerpo.
- **Carcinoma lobulillar infiltrante.** Las células cancerosas se originan en los lobulillos y después se diseminan de

los lobulillos a los tejidos mamarios cercanos. Estas células cancerosas invasoras también pueden diseminarse a otras partes del cuerpo.

CUARTO.- En octubre conmemoramos el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, instaurado por la OMS (Organización Mundial de la Salud), como una forma de promover la detección temprana y el tratamiento adecuado a fin de prevenir, aumentar la supervivencia y reducir los efectos negativos de este tipo de cáncer. El más común entre la población femenina.

De acuerdo con la OMS el cáncer de mama genera cada año 1.38 millones de casos nuevos en el mundo y 458 000 muertes de mujeres, de las cuales la mayoría se registra en los países en desarrollo debido a detección tardía por falta de sensibilización y la dificultad para acceder a los servicios de salud. En tanto, la Organización Panamericana de Salud determina que en América es el cáncer más común en las mujeres (400 000 diagnósticos en 2010) y la segunda causa de muerte

por cáncer (92 000 defunciones en 2010), por lo que estima que, en caso de mantenerse este comportamiento, para el año 2030 ambos indicadores aumentarán 46%.

En México, de acuerdo con el INEGI entre enero y agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos (60 421). Un año antes, en 2019, se registraron 747 784 defunciones, de las cuales 12% se deben a tumores malignos (88 683).

La distribución porcentual por sexo indica que hay más fallecimientos en mujeres (51%) que en los hombres (49%) por esta causa. Las tasas de defunciones por tumores malignos indican que, en los primeros grupos de edad (antes de los 30 años), no se superan las 12 defunciones por cada cien mil habitantes en cada grupo de edad y en los hombres las tasas son más altas que en las mujeres, aspecto que se revierte a partir de los 30 años y hasta los 59 años. La tasa de defunción por sexo aumenta conforme avanza la edad y es de 1 140.10 defunciones por

cada cien mil hombres de 80 años y más; en este grupo la brecha respecto a las mujeres casi se duplica (674.43 defunciones por cada 100 mil mujeres).

Debemos ser sensibles ante este mal que aqueja a la población mundial, hagamos lo nuestro, apoyemos y concienticemos a nuestra población. En este contexto, es de suma importancia que las mujeres busquen la información y orientación adecuada, principalmente en los centros de salud de su localidad, a fin de tomar conciencia sobre esta enfermedad y acciones preventivas enfocadas a proteger vida y bienestar mediante la atención médica oportuna que lleve a una detección temprana, diagnóstico preciso y tratamiento apropiado.

Es por ello, que se propone exhortar con pleno respeto al Estado de Derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 80 Cabildos Municipales, como al Consejo Municipal de Ayutla y Organismos Públicos Descentralizados, para que promuevan campañas de concientización y prevención sobre el cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del al Pleno de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS 80 CABILDOS MUNICIPALES, COMO AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PARA QUE PROMUEVAN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.

UNICO. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al honorable congreso del Estado, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 80 cabildos municipales, como al consejo municipal

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 26 octubre 2021

de Ayutla y organismos públicos descentralizados, para que promuevan campañas de concientización y prevención sobre el cáncer de mama.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a
14 de septiembre de 2021.

Atentamente

Diputada Leticia Castro Ortiz

Muchas gracias, es cuanto.